

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00113-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, se allega memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso en razón al contrato de transacción celebrado entre las partes, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 4 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual se allega el original del contrato de transacción celebrado entre la parte demandante y una de las demandadas; por lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo consagrado en el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso.

Así las cosas, y con base en lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

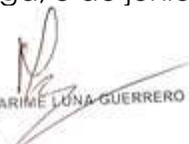
CORRER traslado del contrato de transacción allegado por el apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días a la demandada MARIA CAMILA CADENA ECHEVERRY, conforme a lo consagrado en el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 8 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ac750458ef60aded9e48b0e276048568da3dac6410f28dbd226b4c02e8bab
68**

Documento generado en 04/06/2021 03:13:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**